



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrío@cennoj.ramajudicial.gov.co
Ríofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0353 del 28/07/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2020-00156-00

INTERLOCUTORIO No. 0353

Demanda: Declarativa (Simulación)
Motivo: Notificación conducta concluyente
Demandante: Maricel Gutiérrez Usma
Demandado: Sebastián Gutiérrez Usma
Radicación: 2020-00156-00
Ríofrío, julio 28 de 2022

Como quiera que el demandado Sebastián Gutiérrez Usma, constituyó apoderada judicial para que asuma su representación dentro del presente proceso, se considerará notificado por conducta concluyente de conformidad con el art. 301 del C.G.P., sin embargo, el termino de ejecutoria y traslado solo empezará a surtirse luego de vencidos los tres (3) días con que cuenta para solicitar la demanda de conformidad al inc. 2 del art. 91 ibídem. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER al señor SEBASTIAN GUTIERREZ USMA, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda; informándole que podrá solicitar la misma y sus anexos dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado.

2. RECONOCER a la Doctora MARILUZ CANDADO ORTIZ, C.C. No. 31.790.191, T.P. No. 323.899 del C.S.J. y correo electrónico procesosjuridicosabogados@hotmail.com, personería jurídica para actuar en el presente asunto en representación del demandado SEBASTIAN GUTIERREZ USMA, de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **JULIO 29 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **084**. El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.